

Oficio Nro. UPMSJ-2024-0141-OF

Quito, D.M., 26 de enero de 2024

Asunto: Respuesta al Oficio GADDMQ-DC-MSJL-2024-0023-O - Acciones efectuadas debido al Estado de Excepción.

Señora

Joselyn Lizeth Mayorga Salazar

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Unidad Patronato Municipal San José, entidad encargada de la ejecución de políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, personas sobrevivientes de violencia, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexo genérica, adultos jóvenes, adultos mayores y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito; por lo que, implementa programas sociales orientados a la prevención de la vulneración de derechos, cuidado y protección de los diferentes grupos de atención prioritaria o en condición de vulnerabilidad.

Mediante Oficio GADDMQ-DC-MSJL-2024-0023-O, la concejala metropolitana Joselyn Lizeth Mayorga Salazar, solicita lo siguiente:

“En mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y, el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito que, en el término máximo de ocho días, se remita a este Despacho un informe de las acciones realizadas y planes en ejecución, en el marco del decreto de Estado de Excepción dispuesto por el Presidente de la República debido a la conmoción interna que vive el país.”

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Mediante Decreto Ejecutivo 110, de 8 de enero de 2024 mismo que dispone lo siguiente:

“(…)

Artículo 1. Declarar el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna, incluidos todos los centros de privación de la libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social sin excepción alguna.

Esta declaratoria se fundamenta en la situación fáctica descrita en la parte considerativa del presente Decreto Ejecutivo que resalta al violencia y criminalidad en el territorio nacional, que comprende también el Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Esta declaratoria requiere una intervención emergente y urgente de las instituciones del Estado para precautelar y garantizar la seguridad e integridad, así como los demás derechos de los ciudadanos, el orden público, la paz social y el orden constituido.

Artículo 7. Se restringe la libertad de tránsito a partir de la expedición del presente Decreto Ejecutivo, todos los días desde las 23h00 hasta las 05h00 en el espacio territorial delimitado por la presente declaratoria. Las

Oficio Nro. UPMSJ-2024-0141-OF

Quito, D.M., 26 de enero de 2024

personas que circulen durante el horario de toque de queda serán puestas a órdenes de la autoridad judicial competente.

Sin perjuicio de lo expuesto, se exceptúan de la restricción los siguientes sectores:

(...) Los servidores públicos o personal de contratistas de entidades públicas que acrediten que deben desplazarse para asegurar la continuidad de los servicios públicos;

Así mismo, mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2024-0002-C, de 09 de enero de 2024, mismo que dispone lo siguiente:

“(...) Por lo expuesto, y en razón del estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna y el reconocimiento de un conflicto armado interno, decretado por el Presidente de la República del Ecuador; me permito disponer se efectúen las acciones correspondientes para que, las y los trabajadores y servidores municipales, laboren en modalidad de teletrabajo el día 10 de enero de 2023, en servicios no esenciales que requieran presencialidad, garantizando los servicios virtuales necesarios de atención a la ciudadanía.

Para aquellos puestos que por la naturaleza de su trabajo no sean susceptibles de aplicar el teletrabajo, la Dirección Metropolitana de Talento Humano a través de sus gestores planificara la recuperación de los días no laborados en coordinación con los servidores y trabajadores públicos que ocupen estos puestos, según el régimen laboral correspondiente. (...)”

En virtud de lo expuesto, me permito poner en su conocimiento un informe que detalla las acciones implementadas en el marco del estado de excepción, conforme a lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ruth Gisella Narvaez Vega
DIRECTORA - UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Referencias:

- GADDMQ-DC-MSJL-2024-0023-O

Anexos:

- Informe acciones Estado de excepciIn_compressed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Economista
Fabricio Alejandro Vallejo Mancero
Asesor 2
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN

Señora
Maria Fernanda Alvarez Angamarca
Asistente Ejecutiva de Despacho
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN

Oficio Nro. UPMSJ-2024-0141-OF

Quito, D.M., 26 de enero de 2024

Señora Licenciada
Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Directora de Ejecución Técnica (Encargada)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Señor Psicólogo
Cristian Fabián Goyes Riera
Experto de Ejecución Técnica 1
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Señora Magíster
María Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señor
Andrés Alejandro Campaña Remache
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRÉS ALEJANDRO

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Fabián Goyes Riera	cfgr	UPMSJ-DET	2024-01-24	
Aprobado por: Ruth Gisella Narvaez Vega	rn	UPMSJ	2024-01-26	

